

III. Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Convocatoria de concesión de subvenciones para la creación en el término municipal de Logroño de nuevas iniciativas empresariales de microempresas. Año 2020 (extracto)

202003110076303

III.843

BDNS: 499312

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. *Beneficiarios.*

Empresarios individuales o agrupaciones de estos (sociedades civiles), sociedades mercantiles y de economía social.

Segundo. *Objeto.*

Modalidad A (Nueva Iniciativa): concesión de subvención destinada a financiar parcialmente la creación de microempresas que inicien una actividad económica y se instalen en el término municipal de Logroño.

Modalidad B (Nueva Iniciativa Innovadora+Creación Empleo): concesión de subvención destinada a financiar parcialmente la creación de microempresas que inicien una actividad económica innovadora en el término municipal de Logroño, y adicionalmente promuevan la creación de puestos de trabajo.

Tercero. *Bases Regulatoras.*

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la creación en el término municipal de Logroño de nuevas iniciativas empresariales de microempresas aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de marzo de 2020 (Boletín Oficial de La Rioja número 28, de 9 de marzo de 2020).

Cuarto. *Cuantía.*

-Cuantía total: 350.000 euros.

Modalidad A: 200.000 euros.

Modalidad B: 150.000 euros.

-Cuantía máxima por beneficiario: De acuerdo con lo previsto en el artículo 6 de las Bases Regulatoras.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

Desde las 9:00 horas del día siguiente hábil al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de La Rioja y hasta las 14:00 horas día 31 de julio de 2020.

Sexto. *Otros datos de interés.*

-Convocatoria: el texto íntegro de la convocatoria estará disponible en la página web del Ayuntamiento de Logroño, en el siguiente enlace (<http://www.logroño.es/wps/portal/web/inicio/unidadesMunicipales/empleoComercio/subvenciones>)

-Solicitudes: se presentarán a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Logroño o en los restantes lugares y por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Exclusivamente las personas físicas podrán presentar la solicitud presencialmente en el Registro del Ayuntamiento de Logroño, así como en los restantes lugares y por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

-Documentación: La prevista en el artículo 5 de las Bases Regulatoras.

-Criterios de valoración: Los previstos en el artículo 3 de las Bases Regulatoras.

-Forma de pago: De acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de las Bases Reguladoras.

-Forma de justificación: De acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de las Bases Reguladoras.

Logroño a 9 de marzo de 2020.- El Alcalde-Presidente, Pablo Hermoso de Mendoza González.